

VISTO la Resolución de Rectorado n° 687/88 – ad- referéndum del Consejo Superior – por la cual se reestablece la vigencia del artículo 26° de la Ordenanza de Consejo Superior n° 4/76, referente a la reglamentación del otorgamiento de auspicios por parte de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Lo resuelto en sesión n° 17 de fecha 17 de noviembre del corriente año.
Las atribuciones conferidas por el artículo 49° del Estatuto vigente.
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Dar referéndum a la Resolución de Rectorado n° 687/88, que se agrega a la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

Arq. JAVIER HERNAN ROJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR
Arq. DANIEL KATZ JORA
SECRETARIO GENERAL